

## **DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS HOMÍNIDOS NO HUMANOS.**

Ante la preocupación de la UNESCO a través de la Asociación para la supervivencia de los grandes simios (GRASP) dedicada a asegurar la supervivencia a largo plazo de los chimpancés, bonobos, orangutanes y gorilas y de su hábitat en Asia y África, y en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el medio ambiente (UNEP), se están realizando enormes esfuerzos para la protección que incluye la declaración de Patrimonio Mundial en 16 lugares donde existen poblaciones de homínidos no humanos, entre los cuales figura, el Parque Nacional de Kahuzi-Biega en la República Democrática del Congo, el Parque Nacional de Tai en Costa de Marfil y el Parque Nacional de Unung Lauser en el seno del patrimonio de los bosques tropicales lluviosos de Sumatra (Indonesia). Estos lugares del Patrimonio Mundial acogen algunas de las más frágiles poblaciones de grandes simios, entre otros los gorilas de montaña, los gorilas de Grauer y los orangutanes de Sumatra, todas estando en la lista como de peligro crítico de extinción. Los Tapanuli, una especie recientemente descubierta que se encuentra en el norte de Sumatra y que son los ancestros de las otras dos especies de orangutanes (Sumatra y Borneo), se encuentran en un territorio no protegido por ningún organismo estando al borde mismo de su desaparición.

Los grandes simios además se encuentran en 21 reservas de la biosfera situadas en 15 países, entre las que se encuentra la Reserva de la Biosfera de los Volcanes de Ruanda, la Reserva de la Biosfera del Alto Níger en Guinea y la Reserva de la biosfera de Croker Ranger en Malasia. Algunos de estos lugares están inscritos en el Patrimonio Mundial.

La UNESCO no economiza esfuerzos en proteger los lugares inscritos en la lista mundial, pero muchas poblaciones de grandes simios quedan fuera de la protección viéndose reducido alarmantemente sus poblaciones y otras que se encuentran en zonas protegidas, están siendo degradadas al destruirse su hábitat y disminuir sus poblaciones debido al creciente aumento en la extracción de recursos naturales.

Es por todo ello que la Asamblea General,

Guiada por los propósitos de conservación y protección de los grandes simios con los que compartimos un mismo ancestro común,

Afirmando los compromisos adquiridos en la Declaración de Kinshasa y el trabajo decidido junto al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en el marco del GRASP en el que participan algunos países europeos como Italia, España, Francia, Reino Unido y los países del área de distribución de los grandes simios,

Afirmando también, que durante la décima reunión de la Conferencia de las Partes que han suscrito el Convenio del Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES), celebrada en 1997 en Zimbabwe se decidió eliminar a la familia de los Póngidos (los grandes simios a partir de ahora Homínidos no Humanos), para incluirlos en la familia de los Homínidos, junto a los humanos y sus ancestros extinguidos,

Afirmando además que en 2003, un análisis de 97 genes del chimpancé revelaba una similitud con respecto a los humanos del 99,4%, por los que genetistas de Estados Unidos entre ellos Morris Goodman (1925-2010) padre de la biología molecular, solicitaban que el chimpancé y el bonobo entrarán a formar parte del género humano,

Reafirmando que las poblaciones de homínidos no humanos en libertad, son importantes para el estudio de la propia evolución humana y el desarrollo del comportamiento humano como lo aseguraron numerosos biólogos y antropólogos en 2003,

Preocupado por la amenaza de extinción de los homínidos no humanos, en 2005 Naciones Unidas lanzó una alerta pronosticando que el 92% de su hábitat serían destruidos en 2050, tachándolo como un panorama desolador, publicando el “Atlas de los grandes simios y su conservación” donde se detallan las poblaciones existentes y sus graves peligros que hoy día han aumentado de forma pavorosa,

Reconociendo las investigaciones genéticas que demuestra que la evolución biológica entre el chimpancé y bonobo y el humano, fue similar en ambas especies hasta hace un millón de años,

Reconociendo también que Klaus Toepfer, Director Ejecutivo del PNUMA entre 1998-2006 declaró que estábamos a un minuto de la hora fatal de la desaparición de los homínidos no humanos y si perdemos una cualquiera de sus especies, habremos destruido un eslabón de la cadena que nos une a nuestros propios orígenes y, por lo tanto, una parte de nuestra propia humanidad,

Declarando Koichiro Matsuura, Director General de la UNESCO entre 1999-2009 que los homínidos no humanos son un elemento de unión excepcional en el universo natural y que los bosques habitados por estas especies que constituyen un recurso vital para los seres humanos del mundo entero, mientras que para las poblaciones locales representan una fuente esencial de alimentos, agua y medicinas debido a que son jardineros de la selva y que además, salvarlos y proteger los ecosistemas donde viven, ni es una mera cuestión de conservación del patrimonio natural, sin una acción importante de la lucha contra la pobreza,

Destacando que en 2005 se publicó el primer estudio del genoma completo del chimpancé en el que una vez más se comprobaba que compartimos los seres humanos

el 99% del ADN y que más tarde se realizó el genoma del bonobo, comprobando la misma similitud del genoma con nuestra especie, estando más cercanos genéricamente los chimpancés y los bonobos de nosotros que de los gorilas y orangutanes,

Destacando igualmente que se ha comprobado la semejanza de los parámetros sanguíneos entre chimpancés y bonobos con los humanos, afianzando así la necesidad de formar parte del propio género homo,

Considerando que todos los homínidos (humanos y grandes simios) tenemos vidas tan largas, ricas e interesantes, y tantos planes y expectativas, que nos roban algo muy valioso si nos quitan la vida, teniendo además lazos afectivos tan intensos que nuestra muerte atormentará a familiares y amigos y siendo seres sintientes, sociales, curiosos y culturales,

Reconociendo las declaraciones de Kofi Annan (1938-2018), Secretario General de la ONU entre 1997-2006 en la que declaró que los homínidos no humanos son parientes nuestros y que como nosotros se transmiten el conocimiento, tienen vida social y fabrican herramientas, toman medicinas naturales, se comunican con la gente y se reconocen, pero que sin embargo, no los hemos tratado con el respeto que se merecen,

Afirmando que Richard Leakey (1944-2022) antropólogo mundialmente conocido que pidió a Jane Goodall, Biruté Galdikas y Dian Fossey el estudio de las poblaciones de homínidos no humanos en libertad, dejando bien claro en su legado, que deberíamos extender a nuestros hermanos los chimpancés, orangutanes, gorilas y bonobos, derechos básicos para cerrar la brecha que nunca debería haber existido,

Destacando que Joseph Fletcher (1905-1991), uno de los fundadores de la moderna bioética junto con numerosos filósofos, ofrecieron un exhaustivo y bien conocido de quince atributos para definir la personalidad humana: inteligencia mínima, autoconciencia, autocontrol, sentido del tiempo, sentido del futuro, sentido del pasado, capacidad para relacionarse con otros, preocupación y cuidado de otros, comunicación, control de la existencia, curiosidad, cambio y capacidad para el cambio, equilibrio de razón y sentimientos, idiosincrasia y actividad del neocórtex,

Considerando que todos los atributos mencionados lo cumplen los homínidos no humanos con diferentes grados,

Considerando también que numerosos estudios indican que los chimpancés y bonobos han entrado a vivir en su periodo de la edad piedra e incluso poblaciones habitando cuevas como así lo hicieron los antecesores homínidos humanos,

Teniendo presente que los homínidos no humanos comparten numerosas capacidades cognitivas con los humanos y que incluso han sabido aprender el lenguaje de signos, inventar palabras complejas, hablar con sus cuidadores y enseñar dicho lenguaje a los suyos,

Teniendo presente también que poseen capacidad para el conocimiento del esquema corporal y noción de la muerte; capacidad comunicativa a nivel emocional, capacidad para la actividad cooperativa, distribución de alimentos, cuidado de los desvalidos y enseñanza de los pequeños; capacidad para mantener relaciones estables familiares y duraderas; personalidad propia; fuerte memoria fotográfica y numérica; relaciones sexuales no promiscuas, evitación del incesto primario (madre-hijo); capacidad de estética y curiosidad; capacidad de engañar, bromear, reír como los humanos; capacidad de aprender un lenguaje humano de signos o de símbolos; capacidad de entender perfectamente el lenguaje humano; tristeza, depresión, angustia y dolor; capacidad para planificar acciones con antelación y buscando objetivos concretos; sufrimiento y dolor por la muerte de un amigo o familiar y por la separación familiar pudiendo morir de tristeza,

Afirmando que los homínidos no humanos y los humanos procedemos de un mismo ancestro común,

Reconociendo y reafirmando por los científicos que descifraron el genoma de los chimpancés y del resto de las especies de homínidos no humanos que: habría que revisar la situación en las que se encuentran los homínidos no humanos; realizar un mejor trato y más humanitario; mantenerlos respetando los vínculos sociales, ofreciendo la oportunidad de desarrollar actividades físicas, intelectuales y sociales para los que están cautivos; prohibición de la eutanasia como método de control demográfico; proporcionarles un entorno seguro, saludable y humanitario; realizar un llamamiento para que los investigadores y los Estados mejoren el cuidado de los cautivos y su respeto,

Reconociendo que la situación de las poblaciones en libertad de los homínidos no humanos se enfrentan a una extinción inminente en varias décadas como así lo reconoce el PNUMA, donde más de 3.000 homínidos no humanos, generalmente los bebés o de corta edad, son extraídos de su hábitat con destino a la cautividad, sin contar con el exterminio de sus familias para poder llevarse a los pequeños,

Habiendo declarado la Directora General de la Unesco a primeros de septiembre de 2023 que la situación de los grandes simios es crítica y que la comunidad internacional debe reforzarse lo antes posible en su defensa si no queremos evitar que algunas especies desaparezcan para siempre y que la protección de “estos primos del ser humano, del que apenas nos separa un 2% del ADN, es una responsabilidad colectiva”,

Y teniendo en cuenta del informe presentado por Daniel Stiles, investigador independiente, en el que denuncia que el tráfico de grandes simios está siendo silenciado por la corrupción existente en los países de origen y por las mafias existentes del Tráfico de Especies en la falsificación del CITES,

Estimando que la presente Declaración de los derechos de los homínidos no humanos, tiene por objeto establecer las normas para protegerlos allá donde se encuentren, bien libertad o en cautividad, garantizando sus derechos, así como fomentar su bienestar, brindarles atención, buen trato, protección de su hábitat, alojamiento en condiciones, desarrollo natural, salud y evitar el maltrato, la tortura, la crueldad, la esclavitud, el sufrimiento,

Proclama solemnemente la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los homínidos no humanos, cuyo texto figura a continuación, como ideal común que debe perseguirse en un espíritu de solidaridad y respeto tanto a las poblaciones que se encuentran en libertad y la salvaguarda de su hábitat, como las que se encuentran cautivas poniendo fin al comercio basado en su exposición abusiva como divertimento humano o bien su utilización para la experimentación de cualquier tipo debido a nuestro acercamiento genético:

#### *Artículo 1*

Los Homínidos no humanos (chimpancés, bonobos, gorilas y orangutanes y sus subespecies) a partir de ahora denominados HNH tienen derecho al disfrute pleno de su libertad en su hábitat y los que se encuentran cautivos, deben ser llevados a santuarios.

#### *Artículo 2*

Se debe poner atención al hábitat donde habitan los HNH, con el fin de protegerlos, evitando deforestación o explotación de recursos de cualquier índole que puedan repercutir en el censo de sus poblaciones.

#### *Artículo 3*

Para proyectos de conservación, se debe ayudar a los países donde habitan y sobre todo contar con las poblaciones humanas locales y pueblos originarios, para de esta forma la protección sea integral.

#### *Artículo 4*

En aquellas zonas donde habitan los HNH, se realizarán proyectos educativos a las poblaciones humanas con el fin de dar a conocer la importancia de nuestros hermanos

evolutivos y contribuir a la protección de los mismos y al respeto, evitando la caza furtiva.

#### *Artículo 5*

Apoyar a las comunidades, asociaciones y grupos locales que realizan esfuerzos en la conservación de la biodiversidad de su país y en la protección y custodia de las selvas tropicales.

#### *Artículo 6*

Incentivar la construcción de santuarios donde puedan ser llevados los HNH cautivos y así vivir en paz fuera de los centros de negocio y explotación de sus vidas.

#### *Artículo 7*

Que esta Declaración de sus derechos sea una herramienta indispensable para que los países puedan promulgar leyes a favor de los HNH.

#### *Artículo 8*

Poner fin a los traslados forzosos de HNH de un centro de negocio a otro para su reproducción o para su colección, rompiendo lazos familiares y forzando el nacimiento de nuevos cautivos para de esa forma ser un atrayente para su explotación.

#### *Artículo 9*

Poner fin a la reproducción en cautividad como excusa para salvar la especie, ya que jamás podrán ser reintroducidos y donde hay que trabajar para proteger a las especies de HNH es en el propio hábitat.

#### *Artículo 10*

Se debe prohibir la utilización de HNH en espectáculos circenses, así como su utilización en anuncios, programas, películas o series de televisión o en cualquier otro medio digital para explotación comercial.

#### *Artículo 11*

Mejorar las instalaciones donde se encuentran cautivos mientras esperan a ser llevados a santuarios como destino final.

#### *Artículo 12*

Apoyar los proyectos encaminados a la conservación de las poblaciones de HNH en libertad, asegurando la protección de los mismos y el apoyo a las comunidades locales.

#### *Artículo 13*

Fin a la experimentación invasiva o psicológica de los HNH, teniendo en cuenta que ya existen otros métodos seguros más económicos, rápidos y seguros sin la utilización de primates o cualquier tipo de ser vivo.

#### *Artículo 14*

Fin a los llamados Programas de Especies en Peligro de Extinción ya que se ha demostrado la nulidad de la mismas y que solo sirven de pantalla para continuar con el negocio, no existiendo científicos independientes detrás de los citados programas para los HNH.

#### *Artículo 15*

Se debe acabar con la caza furtiva que diezma a las poblaciones de HNH y un control más riguroso por parte de los Estados en donde habitan como aquellos otros donde son llevados para su cautividad.

#### *Artículo 16*

Los HNH no podrán ser propiedad de ninguna persona, institución o administración, salvo los que ingresen en santuarios que deberán ser cuidados hasta el final de sus días.

#### *Artículo 17*

Los HNH cautivos, tienen derecho a vivir en un ambiente apropiado, en santuarios que cuenten con áreas espaciosas de descanso y recreación suficientes y donde puedan desarrollar de forma libre y espontánea su personalidad, satisfacer sus necesidades ecológicas en armonía con la naturaleza, así como tener espacios libres e interiores sin que puedan ser observados por el público para garantizar su intimidad si así los creen necesario.

#### *Artículo 18*

Al ser seres sociales como los humanos, tienen derecho a convivir con los de su especie. Debe quedar prohibida cualquier injerencia arbitraria que les cause estrés o ansiedad.

#### *Artículo 19*

Los HNH en cautividad tienen derecho al cuidado médico, el cual deberá contemplar la prevención de enfermedades y brindar oportunamente atención profesional y especializada cuando sea necesario.

#### *Artículo 20*

Los HNH tienen derecho a no ser objeto de tortura u otros tratos crueles o degradantes, sin excepción ninguna. En ningún caso deberán ser sometidos a situaciones en las que se comprometa su bienestar físico o emocional.

#### *Artículo 21*

La muerte intencionada por cualquier medio de un HNH, excepto en circunstancias de legítima defensa, deberá ser considerada como un asesinato y por tanto castigado por la vía penal.

#### *Artículo 22*

Los HNH no podrán ser privados de su libertad arbitrariamente ni sujetos de explotación comercial.

#### *Artículo 23*

Los HNH tienen derecho a la no injerencia estatal o personal en los anteriores derechos. Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.